



TRASLADO A LA PARTES DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LAS ENTIDADES OFICIADAS, PARA QUE SI BIEN A LO TIENEN EJERZAN SU DERECHO DE CONTRADICCIÓN

FECHA: 06 DE MARZO DE 2018.

HORA: 08: 00 AM.

MAGISTRADO PONENTE: DR LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

RADICACIÓN: 13-001-23-33-000-2015-00731-00.

CLASE DE ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

DEMANDANTE: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ YEPEZ.

DEMANDADO: UGPP.

ESCRITO DE TRASLADO: TRASLADO A LA PARTE ACCIONANTE DE DOCUMENTOS APORTADOS POR LAS ENTIDADES OFICIADAS FIDUPREVISORA Y UGPP.

OBJETO: TRASLADO DE DOCUMENTOS.

FOLIOS: 197-199 / 200-206-207.

Los anteriores documentos son aportados por las partes requeridas FIDUPREVISORA a Fls. 197-199 del expediente Y UGPP a Fls. 200-206 y un CD con la foliatura 207 del expediente, el cual estará puesto a su disposición cuando usted lo quiera por medio de la secretaria general del tribunal administrativo de bolívar. Se le da traslado legal por el término de tres (3) días hábiles al accionante, para que si bien lo tienen, ejercer su derecho de contradicción; de conformidad con lo dispuesto en la providencia de fecha cinco (05) de Octubre de 2017; Hoy, Seis (06) de marzo de Dos Mil Dieciocho (2018) a las 8:00 am.

EMPIEZA EL TRASLADO: SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), A LAS 08:00 AM.

**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL**

VENCE EL TRASLADO: NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), A LAS 05:00 PM.

**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL**

SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TIPO RESPUESTA OFICIO FIDUPREVISORA OFICIO NO 7093... LMVA... AGZ

REMITENTE: FIDUPREVISORA-RED SERVI

DESTINATARIO: LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ

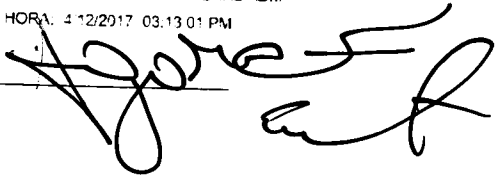
CONSECUTIVO 20171252551

No. FOLIOS: 3 — No. CUADERNOS: 3

RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM

FECHA Y HORA: 4/12/2017 03:13:01 PM

FIRMA



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20170821329801
Fecha: 25-10-2017

197

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

Calle 33- 8 25, Centro Avenida Venezuela, edificio Nacional, primer piso.
Cartagena, Bolívar.

Oficio: No. 7093 - LMVA
Radicado: No. 000-2015 - 00731 - 00
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LUIS RODRIGUEZ YEPEZ
Demandado: UGPP.
Magistrado ponente: Dr. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ

Cordial saludo,

En atención a su requerimiento allegado a este Fondo a través del correo de notificaciones electrónicas notjudicial@fiduprevisora.com.co, mediante el cual requiere la siguiente documentación, correspondiente al demandante LUIS RODRIGUEZ YEPEZ identificado con cédula de ciudadanía 7.928.883:

- Antecedentes administrativos del demandante, donde conste su historia laboral ante ésta entidad, con todas las piezas existentes que demuestren su vinculación con esa entidad territorial.
- Actos administrativos de ascensos de escalafón docente, para que sean aportados a éste proceso la totalidad de los ascensos con la indicación exacta de a partir de cuándo se certificó experiencia docente.
- Certificación a partir de cuando estuvo vinculado ante ésta entidad; y que ente territorial hacia aportes de salud y pensión.
- Resolución de reconocimiento de la pensión ordinaria de vejez, por tener más de 55 años de edad.

Al respecto me permito informar que se dio traslado a la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, mediante radicado de salida No 20170821329761 toda vez que es dicha entidad a quien le corresponde crear, archivar y conservar la historia laboral

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 356 2733 | Cartagena (57-5) 680 1796
Manizales (57-6) 873 5111 | Medellín (57-2) 366 4559 | Cali (57-2) 667 7680

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

(Fiduprevisora)

siempre.



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20170821329801
Fecha: 25-10-2017

del citado docente, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y Decreto 2831 de 2005 Capítulo II artículo 2.

Lo anterior, para su conocimiento y trámite legal pertinente.

Atentamente,


DARWIN RICARDO LEÓN SEGURA
Representante Legal
Gerente Jurídico de Fiduprevisora S.A.

Proyectó: Liseth Sánchez
Revisó: Olga Calderón
Rocio Torres
Aprobó: Estela Arditi
Anexo 2 Fotos

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11ª No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164. Fax: Ext: 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, así mismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone por Play Store o por App Store

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 356 2733 | Cartagena (57-5) 660 1796
Manizales (57-6) 873 5111 | Medellín (57-2) 366 4559 | Cali (57-2) 667 7680

Fiduprevisora S.A. NIT 800 525 148 5
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 019015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

MINHACIENDA
TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EQUIDAD

{fiduprevisora)

siempre.



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20170821329761
Fecha: 25-10-2017

90

Señores:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL BOLÍVAR
Carrera Cartagena Turbaco, carrera 3, sector bajo Miranda Cortijo.
Cartagena, Bolívar.

Oficio: No: 7093 - LMVA
Radicado: No. 000-2015 - 00731 - 00
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LUIS RODRIGUEZ YEPEZ
Demandado: UGPP
Magistrado ponente: Dr. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ

Cordial saludo,

Por considerar de su competencia, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011); me permito remitir oficio allegado a este Fondo a través a través del radicado Interno No 20170322736342, mediante el cual el *Tribunal Administrativo De Bolívar*, solicita la siguiente documentación, correspondiente al demandante LUIS RODRIGUEZ YEPEZ identificado con cédula de ciudadanía 7.928.883:

- Antecedentes administrativos del demandante, donde conste su historia laboral ante esta entidad, con todas las piezas existentes que demuestren su vinculación con esa entidad territorial.
- Actos administrativos de ascensos de escalafón docente, para que sean aportados a éste proceso la totalidad de los ascensos con la indicación exacta de a partir de cuándo se certificó experiencia docente.
- Certificación a partir de cuando estuvo vinculado ante esta entidad; y que ente territorial hacía aportes de salud y pensión.
- Resolución de reconocimiento de la pensión ordinaria de vejez, por tener más de 55 años de edad.

Lo anterior debido a que FIDUPREVISORA S.A. como administrador de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, tiene dentro de su competencia impartir un visto bueno previo a todo reconocimiento y no es la entidad competente para reconocer, modificar o aclarar Actos Administrativos de prestaciones de docentes, esta función corresponde a la secretaria de Educación a la cual pertenecen los docentes, por

{fiduprevisora)

slempre.



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20170021329761
Fecha: 26-10-2017

lo tanto me permito solicitarle sea esa entidad la que en virtud del Decreto 2831 de 2005 reciba y de él trámite correspondiente al oficio petitorio.

Es de indicar que se remite copia al Tribunal Administrativo De Bolívar, a la dirección Calle 33- 8 25, Centro Avenida Venezuela, edificio Nacional, primer piso, Cartagena, Bolívar.

Remito para su conocimiento y trámite legal pertinente.

Atentamente,


DARWIN RICARDO LEÓN SEGURA
Representante Legal
Gerente Jurídico de Fiduprevisora S.A.

Proyecto: Lisseth Segura
Revisó: Olga Calderón
Aprobó: Efraim Ardila
Año: 2 Faltas

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Ofidty en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoria@fiduprevisora.com.co o ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera de sus oficinas, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo las siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartPhone, por Play Store o por App Store.

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 356 2733 | Cartagena (57-5) 660 1796
Manizales (57-6) 873 5111 | Medellín (57-2) 366 4559 | Cali (57-2) 667 7680

Fiduprevisora S.A. NIT 800525188-5
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015
serviciocliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
MUNDO MÁS
en buena relación



199

Al contestar por favor cite:
RADICADO NRO: 000-2015-
00731-00
OFICIO No 709
5-LMVA

Cartagena de Indias D. T. y C., Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Diecisiete (2017).
OFICIO No. 7103-LMVA

SEÑORES:

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO-FOMAG-
REQUERIDA.

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
MAGISTRADO: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.
RADICADO: 13001-23-33-000-2015-00731-00
DEMANDANTE: LUIS RODRIGUEZ YEPEZ
DEMANDADO: UGPP.

Cordial Saludo.

Respetuosamente, me permito NOTIFICARLE que esta corporación, mediante providencia de fecha 5 de Octubre de 2017, ORDENÓ:

OFICIAR AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG, PARA QUE REMITA CON DESTINO A ÉSTE PROCESO LO SIGUIENTE:

-ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL DEMANDANTE, DONDE CONSTE SU HISTORIA LABORAL ANTE ÉSTA ENTIDAD, CON TODAS LAS PIEZAS EXISTENTES QUE DEMUESTREN SU VINCULACIÓN CON ESA ENTIDAD TERRITORIAL.

-ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASCENSOS DE ESCALAFON DOCENTE, PARA QUE SEAN APORTADOS A ÉSTE PROCESO LA TOTALIDAD DE LOS ASCENSOS CON LA INDICACIÓN EXACTA DE A PARTIR DE CUANDO SE CERTIFICÓ EXPERENCIA DOCENTE.

-CERTIFICACIÓN A PARTIR DE CUANDO ESTUVO VINCULADO ANTE ÉSTA ENTIDAD, Y QUE ENTE TERRITORIAL HACIA APORTES DE SALUD Y PENSIÓN.

-RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE LA PENSIÓN ORDINARIA DE VEJEZ, POR TENER MAS DE 55 AÑOS DE EDAD,

PARA LO ANTERIOR, SE LE CONCEDE EL TERMINO DE 5 DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ÉSTE OFICIO.

ADVERTASE QUE EN EL EVENTO QUE INCUMPLA, SIN JUSTA CAUSA, CON LA ORDEN IMPARTIDA EN ÉSTE AUTO, PODRÁ SER SANCIONADO CON MULTA DE DOS A CINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL CGP.

Cordialmente,

**JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS
SECRETARIO GENERAL**

**Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgna@cendaj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718**

**Código: FCA - 014
aprobación del Formato: 18-07-2017**

Versión: 02 Fecha de





Bogotá D.C., 09 de enero de 2018

Doctor:
JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario
Tribunal Administrativo de Bolívar
Av. Venezuela Edificio Nacional Piso 1
Cartagena – Bolívar

472
SERVICIO DE
REMITA
Nomina/ Razón
UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE
PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES
Dirección: CRA
Ciudad: BOGOTÁ
Departamento:
Código Postal:
Envío: RNE

SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TIPO: RESPUESTA DE LA UGPP. DES. LMV.

REMITENTE: CORREO 472.

DESTINATARIO: LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVARES

CONSECUTIVO: 20180153599

No. FOLIOS: 7 --- No. CUADERNOS: 0

RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM

FECHA Y HORA: 22/01/2018 19:56:45 AM

FIRMA:

DESTINATARIO
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
18/01/2018 16:12:41
Unidad Administrativa Especial de Pensional y Contribuciones

Radicado: 201811100042791



Asunto: REQUERIMIENTO PROBATORIO OFICIO N 7095- LMVA
Demandante: LUIS RODRIGUEZ YEPEZ
Radicado: 130012333000201500731-00
Demandados: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP

Respetado Doctor:

Dando respuesta al asunto de la referencia, donde requiere a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, para que remita el expediente administrativo que contenga los antecedentes administrativos del Señor LUIS RODRIGUEZ YEPEZ, al respecto me permito remitir copia del expediente pensional en medio magnético del señor antes mencionado, junto con el certificado de autenticidad expedido por el Doctor JAVIER ENRIQUE VELASQUEZ CUERVO, en calidad de Subdirector de Gestión Documental, de acuerdo a la Directiva Presidencial N° 04 del 3 de Abril de 2012 de "Cero Papel", y en concordancia con el Decreto 2609 de 2012.

Respecto de la copia de los actos administrativos de ascensos de escalafón docente, para que sean aportados a este proceso la totalidad de los ascensos con la indicación exacta de a partir de cuándo se certificó experiencia docente, certificación a partir de cuando estuvo vinculado ante ésta entidad; y que ente territorial hacia aportes de salud y pensión, me permito informar que sus empleadores son los responsables y legitimados para otorgar la información solicitada, por lo cual, en atención al artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437

4





de 2011), se dio traslado a la SECRETARIA DE EDUCACION DE CARTAGENA, para efectos de que otorgue la información requerida.

Ahora bien, se precisa a su Despacho, que de requerir información adicional de la historia laboral, tiempo de servicios, lugar de ejecución de labores, factores devengados y demás información laboral del demandado, se informa que de conformidad con los artículos 20 de la Ley 100 de 1993 y 7 del Decreto 2709 de 1994, su último empleador sería el responsable y legitimado para otorgar dicha información.

Aunado a lo anterior me permito, informar que por políticas de seguridad de la información el CD, va con clave de acceso **1m2g3n3sugpp**.

En los anteriores términos espero haber dado respuesta satisfactoria a su solicitud.

Cordialmente,



SALVADOR RAMÍREZ LÓPEZ

Subdirector de Defensa Judicial Pensional – UGPP

Proyectó: Jenny Mendez – Contratista 28/12/2017

Reviso y Aprobó: Jairo Restrepo Nohavá – Profesional Especializado



P.A.R.I.S.S.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN
Nit. 830.053.630-9

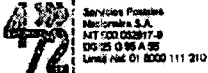
015/2015

Otras.

A

Salida No. 201713655

4-F 101



á D.C., 22 de noviembre de 2017

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE L
SOCIEDAD FIDUCIARIA DE
DEBANROL
Dirección: AV. 19 NO. 14-21

(a):

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111411150

Envío: RN86406874000

Unidad De Gestión Pensional Y Parafiscal Salvador Ramirez Lopez
rector Defensa Judicial Pensional

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
UGPP SALVADOR RAMIREZ LOPEZ

Dirección: CALLE 19 N° 68A - 18

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110931289

Fecha Pre-Admisión:
23/11/2017 16:30:13

Mx. Transporte Lic de carga 080200

19 No. 68 A - 18

Capital

Respuesta a la solicitud No. : 201715624

Fecha de radicación de la solicitud: 17/11/2017

DIENTE No. 2015-00731

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: LUIS RODRIGUEZ YEPEZ

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, de manera atenta se traslada copia del oficio No.7095-LMVA del Tribunal Administrativo de Bolívar, a través del cual se requiere información relacionada con el proceso de la referencia.

La presente comunicación es emitida por el PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, conforme al contrato de Fiducia Mercantil No. 015 de 2015, respecto del cual FIDUAGRARIA S.A. actúa única y Exclusivamente como vocera y administradora.

Atentamente,



Radicado No. 201770053667332

Fecha Rad. 24/11/2017 08:50:45

Radicator: LEIDI YATIANA NARANJO

Folios: 4 Anexos



Canal de Recepción: Servicio Mensajeta

Sede: Medellín

Remite: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES P.A.R.I.S.S.

Centro de Atención al Ciudadano - Calle 19 No. 68A - 18 Bogotá

Línea Fija en Bogotá: 4 92 60 00

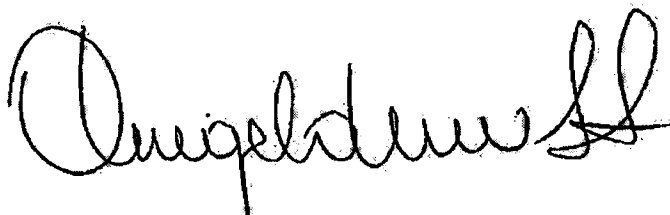
Línea Gratuita Nacional 01 8000 423 423

22 de noviembre de 2017

1

Avenida Calle 19 No. 14 - 21 - Edificio CUDECOM - Bogotá, D.C. - PBX 4872007

www.issliquidado.com.co



Angela Maria Ramos
Departamento Jurídico

Proyectó: Julian Dario Anagrita Salmanca

Revisó: Jenny Maritza Gamboa Baquero

Nota:

La presente comunicación es emitida por FIDUAGRARIA S.A. única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Instituto de Seguros Sociales Liquidado, conforme al contrato de Fiducia Mercantil N° 015 de 2015.

En todo caso el Patrimonio Autónomo del Instituto de Seguros Sociales Liquidado se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las firmas mecanizadas autorizadas y a realizar las auditorias que juzgue conveniente para proteger los derechos de los usuarios.

Salida No. 201712927

102

Bogotá D.C., 31 de octubre de 2017

Señor (a):

Fiduprevisora - Fomag Cesar García López - Coordinador Área De
Tutelas

Calle 72 No. 10 - 03 Piso 8

Bogota

Distrito Capital

Destino: OFICINA DE PROCESOS FOMAG



No. 20170322901912

Fecha Radicando: 2017-11-02 10:24:01

Anexo: 3//LOPEZ/RSANABRIA

Fiduprevisora

REFERENCIA: REMISION POR COMPETENCIA

EXPEDIENTE No. 2015-00731

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

DEMANDANTE: LUIS RODRIGUEZ YEPEZ

DEMANDADO: UGPP

Cordial saludo,

De manera atenta se da traslado del el oficio No. 7095- LMVA radicado el pasado 19 de Octubre de 2017 en el P.A.R. I.S.S. bajo el consecutivo 201714115, mediante el cual se solicita información relacionada con el proceso de la referencia, al evidenciarse que este Patrimonio no se encuentra vinculado en el trámite procesal.

La presente comunicación es emitida por el PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, conforme al contrato de Fianza Mercantil No. 015 de 2015, respecto del cual FIDUAGRARIA S.A. actúa única y Exclusivamente como vocera y administradora.

Atentamente,

31 de octubre de 2017

1

Salida No. 201712927

Angela María Ramos
Departamento Jurídico

Proyectó: Julian Darío Anagrita Salamanca

Revisó: Jenny Maritza Gamboa Baquero

UGPP
CARRERA 68 No 13-37
BOGOTÁ D.C.

Nota:

La presente comunicación es emitida por FIDUAGHARÍA S.A. única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Instituto de Seguros Sociales Liquidado, conforme al contrato de Fiducia Mercantil N° 016 de 2015.

En todo caso el Patrimonio Autónomo del Instituto de Seguros Sociales Liquidado se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las firmas mecanizadas autorizadas y a realizar las auditorías que juzgue conveniente para proteger los derechos de los usuarios.

De: Notificaciones Judiciales
A: Procesos Judiciales FOMAG; mario.nolberto.morales.lopez; notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co
Asunto: RV: PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO RADICADO: 13001-23-33-000-2015-00731-00 OFICIO No 7103- LMVA
Fecha: Miércoles, 18 de Octubre de 2017 09:49:10 a.m.
Archivos adjuntos: image006.png
image007.png
image003.png
image005.png



Cordial saludo,

En caso de no ser usted el competente y con fundamento en el Art. 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 que establece que el funcionario que no cuente con competencia deberá remitir la petición al funcionario competente, comedidamente solicitamos se realice el respectivo traslado. Informamos que el buzón de notjudicial es de uso único y exclusivo para la redirección de los correos que llegan a este.

De: Secretaria General del Tribunal Administrativo - Cartagena <sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co>
Enviado: miércoles, 18 de octubre de 2017 9:41 a. m.
Para: Notificaciones Judiciales
Asunto: PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO RADICADO: 13001-23-33-000-2015-00731-00 OFICIO No 7103- LMVA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
OFICIO

SIGCMA

Al contestar por favor cite:
RADICADO NRO: 000-2015-00731-00
OFICIO No 7095- LMVA

Cartagena de Indias D. T. y C., Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Diecisiete (2017).
OFICIO No 7103- LMVA

SEÑORES:
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO-FOMAG-
REQUERIDA

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
MAGISTRADO: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.
RADICADO: 13001-23-33-000-2015-00731-00
DEMANDANTE: LUIS RODRIGUEZ YEPEZ
DEMANDADO: UGPP.

Cordial Saludo.

Respetuosamente, me permito NOTIFICARLE que ésta corporación, mediante providencia de fecha 5 de Octubre de 2017, ORDENÓ:

OFICIAR AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG, PARA QUE REMITA CON

DESTINO A ÉSTE PROCESO LO SIGUIENTE:

-ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL DEMANDANTE, DONDE CONSTE SU HISTORIA LABORAL ANTE ÉSTA ENTIDAD, CON TODAS LAS PIEZAS EXISTENTES QUE DEMUESTREN SU VINCULACIÓN CON ESA ENTIDAD TERRITORIAL.

-ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASCENSOS DE ESCALAFÓN DOCENTE, PARA QUE SEAN APORTADOS A ÉSTE PROCESO LA TOTALIDAD DE LOS ASCENSOS CON LA INDICACIÓN EXACTA DE A PARTIR DE CUANDO SE CERTIFICÓ EXPERIENCIA DOCENTE.

-CERTIFICACIÓN A PARTIR DE CUANDO ESTUVO VINCULADO ANTE ÉSTA ENTIDAD; Y QUE ENTE TERRITORIAL HACIA APORTES DE SALUD Y PENSIÓN.

-RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE LA PENSIÓN ORDINARIA DE VEJEZ, POR TENER MAS DE 55 AÑOS DE EDAD,

PARA LO ANTERIOR, SE LE CONCEDE EL TERMINO DE 5 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ÉSTE OFICIO.

ADVIÉRTASE QUE EN EL EVENTO QUE INCUMPLA, SIN JUSTA CAUSA, CON LA ORDEN IMPARTIDA EN ÉSTE AUTO, PODRÁ SER SANCIONADO CON MULTA DE DOS A CINCO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL CGP.

Cordialmente,

JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso

E-Mail: stadcgena@cendaj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6642718

**Código: FCA - 014
del Formato: 18-07-2017**

Versión: 02 Fecha de aprobación



La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y/o privada. Solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Fiduprevisora S.A. y/o elimine el mensaje original incluyendo sus archivos anexos. La respuesta a este correo con el envío de información personal, propia o de terceros, implica su aceptación inequívoca al eventual uso o tratamiento de datos personales que realice Fiduprevisora S.A conforme a las finalidades contenidas en la política de protección de datos personales publicada en www.fiduprevisora.com.co, en la cual se detallan entre otros aspectos, los derechos que le asisten como titular de información para realizar consultas, peticiones o reclamos relacionados con el tratamiento de información por parte de Fiduprevisora S.A. Así mismo, podrá solicitar información relativa a protección de datos personales en los siguientes canales de atención: Dirección Calle 72 No. 10-03, Bogotá, Teléfono (1) 5945111 o al correo electrónico: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co. "Defensoría del Consumidor Financiero - Dr. JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. Correo electrónico: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com, de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad. Asimismo, tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan

Redicado No.: 201714115
Fecha: 10/10/17 3:37 PM
Tipo de documento: Código de Éticas
No. de documento: 3100133
Nombre/Acción social: Tribunal Administrativo 001 Bn
Secciones de Bofar
Jurisdicción: Centro Atención Venezuela, Ca
33 No. 8-25 Edificio Nacional

favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store. Fiduprevisora S.A. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés.





la unidad
DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO UDA

24 NOV 2017

RECIBIDO

P.A.R.I.S.S.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN
Nit. 830.053.630-9

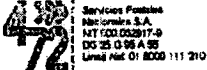
015/2015

Otras.

A

Salida No. 201713655

4-F-205



á D.C., 22 de noviembre de 2017

REMIENTE

Nombre/ Razón Social:
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE L
SOCIEDAD FIDUCIARIA DE
DESARROL

Dirección: AV. 19 No. 14-21

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111411150

Envío: RN864068740CC

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
UGPP SALVADOR RAMIREZ LOPEZ

Dirección: CALLE 19 N° 68A - 18

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110931289

Fecha Pre-Admisión:
23/11/2017 16:50:13

N.º Transporte Lic de carga 600200

(a):

Unidad De Gestión Pensional Y Parafiscal Salvador Ramirez Lopez
rector Defensa Judicial Pensional

19 No. 68 A - 18

Capital

Respuesta a la solicitud No. : 201715624

Fecha de radicación de la solicitud: 17/11/2017

DIENTE No. 2015-00731

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: LUIS RODRIGUEZ YEPEZ

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, de manera atenta se traslada copia del oficio No.7095-LMVA del Tribunal Administrativo de Bolívar, a través del cual se requiere información relacionada con el proceso de la referencia.

La presente comunicación es emitida por el PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, conforme al contrato de Fiducia Mercantil No. 015 de 2015, respecto del cual FIDUAGRARIA S.A. actúa única y Exclusivamente como vocera y administradora.

Atentamente,



Radicado No. 201770053667332
Fecha Rad: 24/11/2017 08:50:45
Radicador: LEIDI TATIANA NARANJO
Folios: 4 Anexos



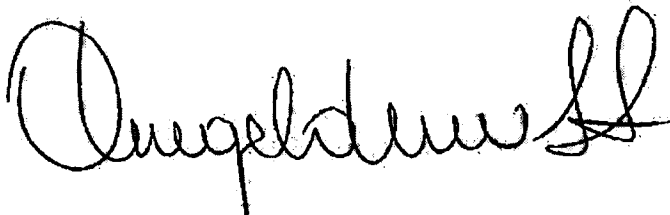
Canal de Recepción: Servicio Mensajería
Sede: Mariaveles
Remiteante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES P A R I S S I
Centro de Atención al Ciudadano - Calle 19 No. 68A-18 Bogotá
Línea Fija en Bogotá: 4 52 60 90
Línea Gratuita Nacional 01 8000 423 423

22 de noviembre de 2017

Avenida Calle 19 No. 14 - 21 - Edificio CUDECOM - Bogotá, D.C. - PBX 4872007

www.issliquidado.com.co

Salida No. 201713655



Angela Maria Ramos
Departamento Jurídico

Proyectó: Julian Dario Anagrita Salamanca

Revisó: Jenny Maritza Gamboa Baquero

Nota:

La presente comunicación es emitida por FIDUAGRARIA S.A. única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Instituto de Seguros Sociales Liquidado, conforme al contrato de Fiducia Mercantil N° 015 de 2015.

En todo caso el Patrimonio Autónomo del Instituto de Seguros Sociales Liquidado se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las firmas mecanizadas autorizadas y a realizar las auditorías que juzgue conveniente para proteger los derechos de los usuarios.

22 de noviembre de 2017

2

Avenida Calle 19 No. 14 – 21 – Edificio CÚDECOM – Bogotá, D.C. – PBX 4872007

www.issliquidado.com.co



N°21158

mb

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP**

(Nit.900373913-4)



Radicado No. 201780053734382
Fecha Rad: 01/12/2017 11:45:38
Radicador: BRILUTH ANDREA GOMEZ
Folios: 1 Anexos:

CERTIFICA QUE:



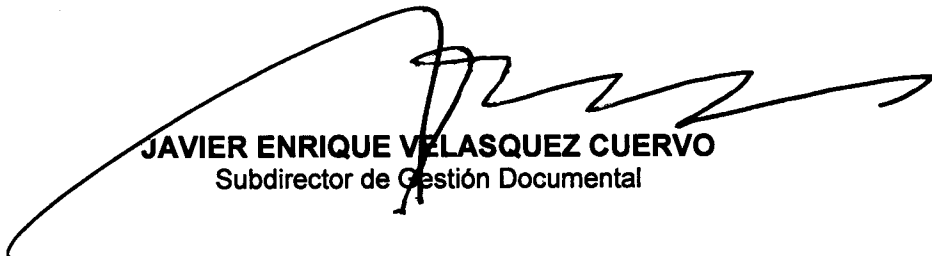
Canal de Recepción: Otro
Sede: Montevideo
Remite: JAVIER ENRIQUE VELASQUEZ CUERVO
Centro de Atención al Ciudadano - Calle 19 No. 68A-18 Bogotá
Línea Fija en Bogotá: 492 60 90
Línea Gratuita Nacional 01 8000 423 423

Que las copias magnéticas anexas a este documento, son fiel copia del expediente que obra en los aplicativos de la Unidad del señor (a) RODRIGUEZ YEPES LUIS ALFONSO la cédula de ciudadanía No. 7928883 del fondo CAJANAL.

Dada en Bogotá D.C., al 29 de Noviembre de 2017.

*Se entrega expediente magnético, de acuerdo a La Directiva Presidencial 04 de 3 de abril de 2012 "CERO PAPEL"; en concordancia con el artículo 24 del Decreto 2609 de 2012 Numeral C

*La Subdirección de Gestión documental se exime de responsabilidad por posibles, adulteraciones y uso indebido del contenido de los CD'S, posterior a esta entrega


JAVIER ENRIQUE VELASQUEZ CUERVO
Subdirector de Gestión Documental

Elaboro: Marcela Buitrago. MB
Reviso: Oscar Rincón. *OR*



7